

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>INTERLOCUTORIO:</b>	<b>330/2020</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	17-001-33-33-001-2012-00106-00
<b>NATURALEZA:</b>	EJECUTIVO
<b>EJECUTANTE:</b>	MARÍA NORA MOLINA ECHEVERRY
<b>EJECUTADO:</b>	CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN HOY UGPP

Mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho el 23 de noviembre de 2020, la apoderada judicial de la ejecutada Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social – UGPP solicita se **DECLARE** que a través de la constitución del depósito judicial referido se ha pagado la obligación contenida en la sentencia proferida en el proceso de la referencia el día 05 de noviembre de 2014, y de esta manera disponer la entrega del título a favor de la demandante señora **MARIA NOHRA MOLINA ECHEVERRY**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 179 de 1994.

Revisada por el Secretario la cuenta de depósitos judiciales se encontraron títulos como consecuencia de los pagos realizados por la UGPP en acatamiento a la orden emitida por este Juzgado. Con base en lo anterior y en consideración a las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará el pago y entrega al ejecutante de los dineros de la obligación perseguida, de la siguiente manera.

- Pago del Título Judicial número 418030001140395 por valor de \$515.729
- Pago del Título Judicial número 418030001140396 por valor \$824.272

Consecuente con lo anterior, resulta viable dar por terminado el presente proceso conforme la autorización otorgada por el artículo 461 *ibidem*, habida cuenta que con el pago del título judicial a la parte ejecutante, se encuentra plenamente satisfecha la obligación por la que se adelantaba la ejecución.

Sin necesidad de más consideraciones este despacho.

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENESE** el pago a favor de la ejecutante MARÍA NORA MOLINA ECHEVERRY de los siguientes títulos judiciales

- Título Judicial número 418030001140395 por valor de \$515.729
- Título Judicial número 418030001140396 por valor \$824.272

**TERCERO: TERMINESE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso ejecutivo, promovido por la señora MARÍA NORA MOLINA ECHEVERRY contra la CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

**QUINTO: ARCHIVASE** el proceso una vez efectuado lo ordenado en la presente providencia y previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y previas las anotaciones en el sistema "Justicia Siglo XXI".

### NOTIFÍQUESE



**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 047**, el día  
26/03/2020

\_\_\_\_\_  
**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ**  
SECRETARIO